

Premios Brugal

Cree en su Gente

2016



Considerando que la Fundación Brugal se siente comprometida con el desarrollo de la República Dominicana.

Considerando que en nuestro país existen numerosas instituciones trabajando para mejorar las condiciones económicas y sociales de los grupos en mayor desventaja económica, y que merecen ser reconocidas y estimuladas.

Considerando que al difundir con el reconocimiento público el trabajo callado y tesonero que realizan instituciones y personas en provecho de los sectores más humildes y marginados del país, se premia el esfuerzo y se promueven modelos de desarrollo para construir una sociedad más justa;

La Fundación Brugal resuelve:

Primero: Instituir los **PREMIOS BRUGAL CREE EN SU GENTE**, a otorgarse cada año a partir del 1992, para reconocer a instituciones sin fines de lucro, dominicanas, o que operen en territorio dominicano, que hayan contribuido con su trabajo a elevar las condiciones de vida y la dignidad humana en el país.

Segundo: Dotar estos premios con la suma de siete millones quinientos mil pesos (RD\$7,500,000.00), un trofeo y un diploma de acreditación para cada una de las instituciones premiadas.

Bases de los Premios

1ro. Podrán optar por los Premios todas las instituciones dominicanas sin fines de lucro, debidamente organizadas, que tengan una junta o comité directivo operante, que consten con estructuras administrativas que le permitan manejar los recursos del premio, y que hayan realizado, por lo menos durante dos años completos, obras de bien social que puedan considerarse beneficiosas para el país o para la comunidad donde se desarrollan.

2do. Para poder optar por uno de los Premios, la institución deberá someter su propuesta a la Fundación Brugal en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de cada año. Las propuestas que sean recibidas antes o después de las fechas indicadas no serán consideradas y serán devueltas a sus proponentes.

3ro. Cualquier persona puede proponer la institución que considere esté realizando una labor social beneficiosa, destinada a mejorar las condiciones de vida y promover la dignidad humana en el país.

4to. Para participar en los **PREMIOS BRUGAL CREE EN SU GENTE**, el proponente deberá llenar un formulario suministrando los siguientes datos.

- Identificación de la institución;
- Fecha de fundación y de incorporación legal (número de decreto correspondiente y otros datos pertinentes).
- Integrantes de su Junta Directiva;
- Nombre del Secretario Ejecutivo o Administrador;
- Trabajos realizados y proyectos en los cuales se encuentra involucrada;
- Medios de cualquier tipo con los cuales los ha llevado a cabo;
- Referencias de al menos dos instituciones de la comunidad donde desarrolla sus actividades;
- Causas que, a su juicio, justifican la premiación. Tipo de actividades que realizaría con los recursos del Premio y como lo distribuiría;
- Categoría en la que participa (ver acápite 10mo);
- RNC(si lo tiene)

5to. El proponente deberá hacer constar en su propuesta su propio nombre, dirección y teléfono u otra forma de localización.

6to. Ningún miembro del jurado de los **PREMIOS BRUGAL CREE EN SU GENTE**, director, funcionario o empleado de Brugal & Co., podrá proponer institución alguna con la finalidad de que sea considerada para uno de los Premios, y en caso de que uno o más de los Miembros del Jurado sean directivos de entidades propuestas, deberá abstenerse de participar en las reuniones donde éstas sean evaluadas.

7mo. La propuesta deberá ser dirigida a:

PREMIOS BRUGAL CREE EN SU GENTE

Fundación Brugal

Apartado 1183

Ave. John F. Kennedy 57, Santo

Domingo.

fundacionbrugal@brugal.com.do

8vo. El otorgamiento de los Premios estará a cargo de un Jurado compuesto por no menos de 10 personas y no más de 20 personas, quienes tendrán a su cargo la investigación de los trabajos realizados por las instituciones propuestas y la elección final de las ganadoras. El Jurado podrá, en circunstancias especiales, dividir el premio correspondiente a cualquiera de las categorías, entre dos instituciones participantes, con el interés de que se beneficien instituciones pequeñas.

En caso de empate el voto del Presidente del Jurado, decidirá.

9no. Los Premios tendrán una dotación total de siete millones quinientos mil pesos (RD\$7,500,000.00), trofeo y un diploma de acreditación para cada institución premiada.

10mo. Los premios se dividen en seis (6) categorías atendiendo las áreas que promuevan el desarrollo integral del país, las cuales serán:

- Educación
- Salud
- Asistencia Social
- Defensa y Protección al Medio Ambiente
- Desarrollo Comunitario
- Arte y Cultura

Cada institución participará solo en una de las seis categorías, pudiendo el Jurado, de acuerdo al análisis de las actividades realizadas por cualquiera de ellas, reclasificar la categoría en que ésta se clasificó, velando siempre porque el cambio no le perjudique.

El monto que se asignará a cada una de las instituciones premiadas en las categorías mencionadas será un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00).

Entre las seis instituciones premiadas, el Jurado seleccionará la que, a su juicio, considere haya realizado la labor más trascendente, a la cual se le otorgará el Gran Premio George Arzeno Brugal, que además de la suma ya asignada, tendrá una dotación adicional de un millón quinientos mil pesos dominicanos (RD\$1,500,000.00), un trofeo y un diploma de acreditación.

11mo. Las Instituciones ganadoras, al aceptar el premio acceden a que la Fundacion Brugal pueda dar seguimiento a las labores en que serán utilizados los recursos recibidos, a la vez que se comprometen a presentar un informe escrito sobre el uso del dinero, a los diez meses de haberlo recibido.

12mo. La decisión del jurado será comunicada a los participantes en un acto público al que serán convocados los directivos de las entidades propuestas, y que se celebrará en el mes de octubre de cada año.

13mo. El Jurado será el único responsable del veredicto correspondiente y éste será inapelable.